



N° 133 -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 24 de Abril de 2023

VISTOS, el Expediente N°02700357, que contiene el Informe N° 027-UE-407-RL-HH-SBS-AAC-04-2023, emitido por la Jefatura del Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan Bautista Huaral; y el Informe legal N° 155 - UE.407-RL-HH-SBS-AL - 04.-2023;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN-DAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público, el cual establece en el numeral VI Responsabilidad, literal b), lo siguiente: En la entidad, el Órgano de Administración de Archivos o el que asuma sus funciones es responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación, el Comité Evaluador de Documentos asume la evaluación de la misma y su aprobación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, en cual en su numeral VI de las Disposiciones Generales, se menciona que la entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al AGN o Archivo Regional. Es el encargado de conducir el proceso de elaboración de la propuesta del PCDA, la cual es presentada ante el Comité Evaluador de Documentos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", que tiene por objetivo "disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico en la entidad pública", y por finalidad "establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación"; el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, el numeral 7.3 del acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, establece respecto del Comité Evaluador de Documentos, lo siguiente:

- 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante, CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.



N°-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

- 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.
- 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.”

Que, la referida Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, señala en el acápite IX. Glosario de Términos, que el Comité Evaluador de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la norma en mención, refiere, respecto de las funciones del Archivo Central, lo siguiente:

“VIII. Disposiciones Complementarias y Transitorias

(...)

QUINTA: El Archivo Central propone al CED las normas internas que se consideren necesarias para la aplicación de la presente Directiva.”

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señala que: “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”; y, que: “El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, con Resolución Directoral N° 201-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 17 de Agosto del 2022 se conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Hospital “San Bautista” Huaral, y habiéndose realizado cambios de los Responsables de las Jefaturas que integran el mencionado comité, es necesario actualizarlo para el presente periodo 2023 acorde a lo solicitado por el Área de Archivo Administrativo Central formulado mediante documento de visto, incorporando a los nuevos miembros mediante el correspondiente acto administrativo, los mismos que serán responsables de cumplir con las funciones y actividades señaladas en la normatividad vigente de archivos públicos;

Que, mediante Informe N° 027-UE.407-RL-HH-SBS-AAC-04-2023, de fecha 04 de Abril del 2023, la Jefa del Área de Archivo Administrativo Central, remite la propuesta de actualización de la Conformación del Comité Evaluador de Documentos del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Estando a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 155 -UE.407-RL-HH-SBS-AL-04-2023, mediante el cual declara procedente el acto administrativo propuesto;

Que, mediante Oficio N° 127 - UE.407-RL-HH-OPE – 04 -2023 de fecha 21 de Abril del 2023, la oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 103 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO – 04 -2023, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización del Comité Evaluador de Documentos del Hospital “San Juan Bautista” Huaral

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008- 2014-CR-RL; se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital “San Juan Bautista” de Huaral;



N°-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL- GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva; con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva, y Asesoría Legal del Hospital "San Juan Bautista" Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 201-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 17 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la conformación del "Comité Evaluador de Documentos del Hospital San Juan Bautista Huaral", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- **Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco** **Presidente**
Representante de la Dirección Ejecutiva del Hospital Huaral y SBS
- **Sra. Miryam Beatriz MELENDEZ MEDINA** **Secretaria Técnica**
Jefe del Área de Archivo Administrativo Central
- **Abog. Héctor Julio QUIÑONEZ BENITES** **Miembro**
Asesor legal de la Dirección Ejecutiva
- **Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada** **Miembro**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los integrantes del "Comité Evaluador de Documentos del Hospital San Juan Bautista de Huaral", realicen sus funciones y actúen de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de archivos públicos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital "San Juan Bautista" Huaral, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la información Públicas y sus modificatorias.

Regístrese y Comuníquese

JDA/mbmm
c.c Sub Dirección Ejecutiva
c.c Dirección Administrativa
c.c Oficina Planeamiento Estratégico
c.c Órgano de Control Institucional
c.c Interesados.
c.c Archivo



M. Juan Díaz Amado
C.I. 019839 - R.NE. 019848
DIRECTOR EJECUTIVO